

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Francisco Bailén Fernández, de la cuarta parte de las penas privativas de libertad que por los referidos delitos le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16905 DECRETO 2362/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a José Carnerero Polonio.

Visto el expediente de indulto de José Carnerero Polonio, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Carnerero Polonio de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16906 DECRETO 2363/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Susan Elizabeth Wilson.

Visto el expediente de indulto de Susan Elizabeth Wilson, condenada por el Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga en sentencia de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos en el expediente número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, como autora de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de ciento ochenta mil pesetas y subsidiariamente por insolvencia a seiscientos dieciséis días de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación;

De acuerdo con el parecer del Ministerio de Hacienda y del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Susan Elizabeth Wilson, del resto de la prisión subsidiaria que por insolvencia le fué impuesta y que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16907 DECRETO 2364/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a José Manuel Luna Muñoz.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Luna Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo a la pena de seis años y un día de

presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Manuel Luna Muñoz, de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16908 DECRETO 2365/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Enrique González Careaga Benito.

Visto el expediente de indulto de Enrique González Careaga Benito, condenado por la Audiencia Provincial de Granada en sentencia de trece de julio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de quince mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Enrique González Careaga Benito, de las dos terceras partes de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16909 DECRETO 2366/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Venancio Rodríguez Briz.

Visto el expediente de indulto de Venancio Rodríguez Briz, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de desobediencia grave, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Venancio Rodríguez Briz, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16910 DECRETO 2367/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Julián Uriá Miravet.

Visto el expediente de indulto de Julián Uriá Miravet, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Julián Uría Miravet, conmutando la expresada pena por la de tres años de prisión de la misma clase. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

16911 *DECRETO 2368/1974, de 20 de julio, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Rodríguez Luzardo y a José Rodríguez Reina.*

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Rodríguez Luzardo y de José Rodríguez Reina, condenados por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de trece de enero de mil novecientos setenta y dos, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Manuel Rodríguez Luzardo y a José Rodríguez Reina, de la mitad de la pena privativa de libertad que a cada uno de ellos le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

16912 *DECRETO 2369/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Carlos Ruiz Sáez.*

Visto el expediente de Carlos Ruiz Sáez, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de hurto de uso a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Carlos Ruiz Sáez, de cuatro años de la expresada pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

16913 *DECRETO 2370/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Manuel Jiménez Izquierdo.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Jiménez Izquierdo, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona, en los expedientes números quinientos veinticuatro y quinientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta, a multas de novecientas treinta y cuatro mil y quinientas dos mil pesetas respectivamente y subsidiariamente por insolvencia, a cuatro años de prisión en cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobados por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Sancionador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Jiménez Izquierdo, del resto de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir de las expresadas sanciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

16914 *DECRETO 2371/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Baldur Reichel.*

Visto el expediente de indulto de Baldur Reichel, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de calorces de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de quince mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído el de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Baldur Reichel, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de prisión menor, con su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

16915 *DECRETO 2372/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Francisco Santos Recuero.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Santos Recuero, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sancionador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Francisco Santos Recuero, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

16916 *DECRETO 2373/1974, de 20 de julio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña María Zdrate Varela.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Zdrate Varela, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española; lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero. Se autoriza a doña María Zdrate Varela, hija de Aquilino y de Carmen, nacida en Vegadeo (Oviedo), el día veintisiete de noviembre de mil novecientos once, domiciliada en La Habana para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, si concurren los requisitos exigidos por la Ley española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes, se efectuarán ante el Agente consular o diplomático del Gobierno español en el lugar de su domicilio.